COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 083/2.013

CONTRATACION DIRECTA Nº 35/2.013

"ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICOS PARA EL COAPCOM"

Entre la **Armada Paraguaya** y la;

Firma: **MAES S.R.L.**

Ejercicio Fiscal - Año 2.013

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
*****

CONTRATO Nº 083/2.013

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director del Centro Financiero Nº 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP N DEM JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ,** con Cédula de Identidad N° **927.417**, nombrado por **ORDEN GENERAL Nº 106** del Comando en Jefe de las FFAA de la Nación de fecha 08 de agosto de 2012, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **MAES S.R.L.,** con **RUC Nº 80066580-5,** domiciliada en las calles **DR. MACHAIN E/ BOGGIANI,** Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **ESTHER MENDEZ,** con cedula de identidad **N° 3.487.440**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTICULOS ELECTRICOS"** Ref. **CD N° 35/2.013** – Resolución de Adjudicación Nº 103/13 de fecha 06 de noviembre de 2.013, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de **ARTICULOS ELECTRICOS** adjudicados en el proceso de **CD Nº 35/2.013,** conforme se detallan en la **PLANILLA DE ADJUDICACION**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   (f) Catálogos y Anexos Técnicos.
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).**
   3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Rubro: 300 Bienes de Consumo, Subgrupo 340: Bienes de consumo e insumos de oficina,** incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2.013, hasta la suma de **Gs. 1.555.800.- (Guaraníes Un millón quinientos cincuenta mil ochocientos),** conforme se especifica a continuación:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	8	340	30	11	280	Bienes de consumo e insumos de oficina	1.555.800.-
TOTAL GENERAL:								**1.555.800.-**

ISO 9001 NQAR
MAES S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **263.496**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2.051/03).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 35/.2013 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 "ARMADA PARAGUAYA"**, la adjudicación fue realizada por **RESOLUCION N° 103/2.013**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

5.1 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar del contrato es de hasta la suma de **Gs. 1.555.800.- (Guaraníes Un millón quinientos cincuenta mil ochocientos),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, cuyo precio unitario se detallan en la planilla de adjudicación anexo al presenta contrato.----------

5.2 Los precios de los bienes ofertados serán reajustables conforme a la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, establecidas en las Condiciones del llamado.----------

5.3 En consideración a los pagos que el **COMPRADOR** hará al **VENDEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **VENDEDOR** se compromete a proveer los Bienes y Servicios al **COMPRADOR** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 El **COMPRADOR** se compromete a pagar al **VENDEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.-----
Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato (**CGC 14.1; 14.2 y 14.3**).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2.013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. **PLAZO Y LUGAR.**

7.1.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección.

- ✓ Comando de Apoyo de Combate - Dirección: Mariano Roque Alonso a metros del Pte. Remanso

8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).
El suministro de los bienes adjudicados se realizará conforme al plan de entrega aprobado entre las partes en el presente contrato a través de la emisión de **Órdenes de Compras** por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

9.1.1 No aplica.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Las mulas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ISO 9001 NQAR MAES S.R.L. ESTHER MENDEZ GERENTE

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 18 de Noviembre de 2.013.-

ESTHER MENDEZ
C.I. N° 3.487.440
VENDEDOR

MARS S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. N° 927.417
COMPRADOR

"ANEXO I"

MAES S.R.L.

PLANILLA DE ADJUDICACION

CD N° 35/2.013 – Adquisición de Artículos Eléctricos

N°	DESCRIPCION	MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CABLE PARA TELEFONO DE 2 x 0,20 EN ROLLO DE 100 MTS.	INPACO	NAC.	Unidad	Rollo	1	115.000	115.000
2	CABLE CORDON DE 2 X 2 EN ROLLO DE 100 MTS.	CONDEL	NAC.	Unidad	Rollo	1	325.000	325.000
3	CABLE MULTIFILAR DE 2 MM EN ROLLO DE 100 MTS.	CONDEL	NAC.	Unidad	Rollo	1	155.000	155.000
4	TUBO FLUORESCENTE DE 20W	SYLVANIA	BRASIL	Unidad	Caja	10	6.200	62.000
5	TUBO FLUORESCENTE DE 40W	SYLVANIA	BRASIL	Unidad	Caja	10	6.500	65.000
6	ARTEFACTO FLUORESC.SIMPLE DE 40W	PHILIPS	BRASIL	Unidad	Caja	4	60.000	240.000
7	ARTEFACTO FLUORESC.SIMPLE DE 20W	PHILIPS	BRASIL	Unidad	Caja	3	58.000	174.000
8	REACTANCIA DE 40W	PHILIPS	BRASIL	Unidad	Caja	5	32.000	160.000
9	REACTANCIA DE 20W	PHILIPS	BRASIL	Unidad	Caja	5	29.000	145.000
10	ZOCALO PARA TUBO FLUORESCENTE LARGO	INGEMAG	BRASIL	Unidad	Unidad	8	4.600	36.800
11	ZOCALO UNIVERSAL	INGEMAG	BRASIL	Unidad	Unidad	4	4.500	18.000
12	ZOCALO PARA FOCO DICROICA	NDA	CHINA	Unidad	Unidad	4	2.500	10.000
13	CAPACITOR P/ VENTILADOR DE TECHO	WHASON	CHINA	Unidad	Unidad	5	3.500	17.500
14	ARRANCADOR PARA FLUORESCENTE	PHILIPS	HOLANDA	Unidad	Unidad	10	2.200	22.000
15	PORTALAMPARA P/ALTA TEMPERATURA	DYD	CHINA	Unidad	Caja	3	3.500	10.500
TOTAL GENERAL:								**1.555.800**

ESTHER MENDEZ
C.I. N° 3.487.440
VENDEDOR

MAES S.R.L.
ESTHER MENDEZ
GERENTE

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. N° 927.417
COMPRADOR